BUENOS AIRES, 30 de septiembre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 23 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a través del Memorándum AGMRH Nº 29/2020, el agente Sebastián Sandá, Legajo N° 779 requirió una licencia sin goce de haberes por razones particulares en los términos de lo previsto en el artículo 26 del Anexo XI del citado convenio.

Que conforme a lo solicitado, y considerando que el informe técnico elaborado por el Departamento de Administración de Personal mediante Memorándum DTPER N° 386/2020, certifica que el agente peticionante cumple con los requisitos, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 23 de septiembre de 2020, resolvió aprobar la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente enunciado, en los términos de lo previsto en el artículo 26 del Anexo XI del citado convenio, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por razones particulares, solicitada por el agente Sebastián Sandá, Legajo 779, de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, desde el 1 de octubre de 2020 y por el término de un año.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 291/20